



OFICIO N° 22056
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.100°/370

VALPARAÍSO, 22 de noviembre de 2022

La Diputada señora ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el procedimiento de acceso al Registro de Inhabilidades, respecto de docentes y paradocentes, a fin de que los apoderados puedan consultar si las personas que trabajan junto a sus hijos e hijas se encuentran o no inhabilitados conforme al artículo 39 bis y 39 ter del Código Penal, dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5A7B0238F5E4EE5C



SOLICITUD DE OFICIO

De: Erika Olivera De la Fuente, H. Diputada
Para: Mauricio Arias Arenasz, Superintendente de Educación
Materia: Acceso de Registro de Inhabilidades en ámbito educativo
Fecha: 17 de noviembre de 2022

En uso de la facultad que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 18.918, requiero información sobre:

Posibilidades de acceso al Registro de Inhabilidades respecto de docentes y paradoctes para apoderados, a fin de consultar si las personas que trabajan junto a sus hijos e hijas se encuentran o no inhabilitados conforme al artículo 39 bis y 39 ter del Código Penal. Solicito indicar el procedimiento de acceso. Adicionalmente, solicito que se remitan estadísticas respecto a fiscalización de establecimientos de educación respecto a la obligación de verificar de antecedentes penales de sus docentes y paradoctes desde el año 2018 a la fecha, el número de procedimientos administrativos sancionatorios cursados y las sanciones efectivamente aplicadas.

ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE

H. Diputada

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.

